PERSONERÍA
DE COROZAL

Corozal 20 de octubre de 2026.

SEÑOR:
YEISON YAIR TRUJILLO HERRERA
E. S. M

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación publica, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>SUMINISTRO N° MC- PMC – 002-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>823000260-4</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>YEISON YAIR TRUJILLO HERRERA</td></tr>
<tr><td>C.C</td><td>9.024.105 DE MAGANGUE</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>" SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE,VIGENCIA 2026."</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO</td><td>La personería Municipal de Corozal – Sucre requiere contratar el suministro de vestido y calzado de labor para los funcionarios que tengan derecho de conformidad a la legislación vigente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Pantalón de dotación tipo Clásico.</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Blusas de dotación, para dama.</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pares de zapatos</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>UN MILLON QUINIENTOS MIL P PESOS ($ 1.500.000) M/CTE. Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: en una cuota por valor **UN MILLON QUINIENTOS MIL P PESOS ($ 1.500.000) M/CTE,** iva incluido y demás costos directos e indirectos**,** contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura y cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, estos últimos si aplica.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, modalidad contra entrega.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: **1.** Garantizar la calidad de los bienes dados en venta. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. **3.** La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato. **4.** Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato. **6.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina. **7.** Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución. **8.** Aceptar los procedimientos administrativos que

	determine la entidad, para la ejecución del contrato.
GARANTIA	De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 , del decreto 1082 de 2015 la entidad considera que no se hace necesario constituir, a favor de la personería, garantía única, dada su naturaleza y la forma de pago que es contra entrega.
SUPERVISION	La personería Municipal de Corozal, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria de la personería, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria de la personería.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141 de 6 de octubre de 2026**,** Vigencia Fiscal 2026, Valor: $1500.000.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación publica de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de Corozal – sucre a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ FERNANDO PÉREZ PÉREZ
PERSONERO MUNICIPAL DE COROZAL